

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **378**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL A NIVEL PROVINCIAL LA CONMEMORACIÓN QUE SE REALIZA AÑO A AÑO DEL EXODO JUJEÑO Y DE LOS ACTOS CULTURALES QUE SE LLEVAN EN CONSECUENCIA.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014.**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 SEP 2014

MESA DE ENTRADA  
N° 378 Hs. 10:00 FIRMA

REFOLIO  
N° 15  
FOLIO  
N° 15

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Éxodo Jujeño es la gesta singular de un pueblo decidido a ser libre. Este acto de fe y esperanza, de interioridad y prospección, de sentimiento y de razón transformó la historia de la mano del General, Manuel José Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Belgrano "Manuel Belgrano".

Corría el año 1812, cuando el General, Manuel Belgrano, emprendió la difícil tarea de reorganizar las tropas del Ejército del Norte. En viva voz, les recordaba el objetivo de la revolución: "Aquél que no tenga bastante fortaleza de espíritu para soportar con energía los trabajos que le esperan podrá pedir su licencia, sólo se necesitan hombres dispuestos a sacrificarse por la Patria..."

Así, mientras la restauración del ejército se materializaba, dispuesto a celebrar el 25 de Mayo, segundo aniversario de la fecha gloriosa, Belgrano presentó la bandera celeste y blanca, la misma que había creado en las baterías, a orillas del Paraná. La enseña fue bendecida y a continuación las tropas prestaron, en solemne ceremonia, su juramento.

La provincia de Jujuy, constituía el paso obligado al Alto Perú y a la plata y el oro de sus minas, y ahora, el ardor, la determinación de los patriotas y el miedo que inspiró la saña de los realistas en Cochabamba los hacía marchar.

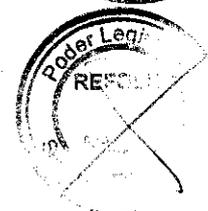
En julio se produce el célebre bando de Belgrano, que comenzaba diciendo "Desde que puse el pie en vuestro suelo para hacerme cargo de vuestra defensa, en que se halla interesado el Excelentísimo Gobierno de las Provincias Unidas de la República del Río de la Plata, os he hablado con verdad. Siguiendo con ella os manifiesto que las armas de Abascal al mando de Goyeneche se acercan a Suipacha; y lo peor es que son llamados por los desnaturalizados que viven entre nosotros y que no pierden arbitrios para que nuestros sagrados derechos de libertad, propiedad y seguridad sean ultrajados y volváis a la esclavitud. Llegó, pues, la época en que manifestéis vuestro heroísmo y de que vengáis a reuniros al Ejército de mi mando, si como aseguráis queréis ser libres..."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown"  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Belgrano, en razón del sacrificio efectuado por el pueblo jujeño, lo hizo depositario y guardián de la "bandera nacional de nuestra libertad civil", puesto que, gracias a ese esfuerzo supremo, fue posible ganar las batallas de Tucumán, el 24 de septiembre de 1812, y después la de Salta, el 20 de febrero de 1813. Una bandera, una escuela y dos escudos quedaron para siempre en Jujuy como testimonio del agradecimiento del prócer, que supo reconocer el patriotismo del pueblo jujeño.

En agosto de 1812 se produjo la invasión del ejército español, compuesto por 3.000 hombres, a las órdenes del general Pío Tristán. El enemigo colonialista invadía desde el Norte y se necesitaban valientes que, en aras de la libertad e independencia, fueran capaces de entregar sus bienes, y hasta la propia vida por la libertad. Las mujeres colaboraron en el alistamiento de los cartuchos, los hacendados ofrecieron su ganado y las carretas repletas partían hacia Tucumán.

En la noche del 22 de Agosto, se impartió la orden definitiva y al amanecer del día siguiente toda la ciudadanía jujeña emprendió la marcha en aquel célebre éxodo del 23 de Agosto de 1812.

Fue necesario recurrir no sólo al patriotismo, sino a la abnegación de los criollos. La orden de Belgrano fue terminante: no debería quedar nada que fuese de provecho para el adversario, ni casa ni objetos que fueran de utilidad, ni alimentos.

Lo que no podía ser transportado a lomo de mula, de caballo o de burro, debió ser quemado. Pensemos en el sacrificio de ese pueblo sufrido y resignado, que se trasladaba con lo poco que podía salvar, sin saber exactamente cuál iba a ser su suerte.

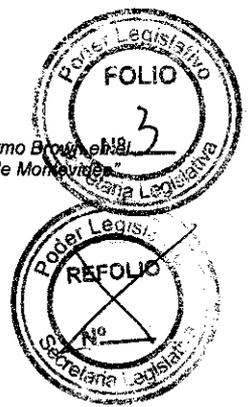
Más que un éxodo, aquello era la imagen del renunciamiento incondicionalmente realizado. El frío y la ventisca invernales acompañaron a la caravana

La Patria necesitaba aquel glorioso 23 de Agosto de 1812. Cuando el ejército español llegó a las inmediaciones, sólo encontró desolación primero, y luego la muerte. Todo era desolación y desierto.

El plan de Belgrano fue perfecto: no fue una marcha improvisada, fue un plan completo acompañado por el heroísmo de todo el Pueblo norteño. Había que dejar el

JIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



norte sin recursos, deprimir al enemigo, arrasar con los sembradíos, el arreo de los ganados, el incendio de las aldeas y los ranchos.

Ahora bien, es en este marco, y resaltando aquellos hechos históricos como el Éxodo Jujeño que son una parte fundamental de nuestro ser para llegar a ser una Nación libre, es que estos merecen ser reconocidos y celebrados.

Es por esta gesta patriótica que el Congreso de la Nación sanciono en el mes de octubre del año 2002 la Ley Nº 25.664 que declaró el día 23 de agosto de cada año, en conmemoración de la Gesta del "EXODO JUJEÑO", a la provincia de Jujuy como capital Honorífica de la Nación Argentina e insto que en todo el Territorio Nacional se realicen ceremonias pública en conmemoración de la Gesta del "EXODO JUJEÑO".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de Ley.

*[Handwritten signature]*  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Declárese Patrimonio Cultural a nivel provincial la conmemoración que se realiza año a año del Éxodo Jujeño y de los actos culturales que se lleva en consecuencia.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo implementará, en forma previa a los actos conmemorativos y en concordancia con la Ley nacional 25.664, actividades de promoción en pos de resaltar costumbres, historia y cultura propia de los pueblos originarios de la Provincia de Jujuy y de gran parte del noroeste argentino.

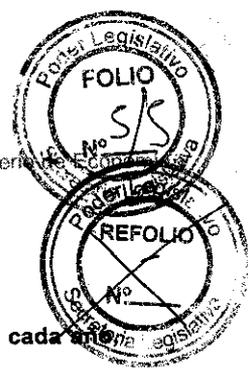
**Artículo 3º .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CDI

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Finanzas Públicas.



**CONMEMORACIONES**

**Ley 25.664**

**Declárase a la provincia de Jujuy Capital Honorífica de la Nación Argentina el 23 de agosto de cada año en conmemoración del "Exodo Jujeño".**

**Sancionada: Octubre 9 de 2002**

**Promulgada: Octubre 28 de 2002**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Declárase el día 23 de agosto de cada año, en conmemoración de la Gesta del "EXODO JUJEÑO", a la provincia de Jujuy como Capital Honorífica de la Nación Argentina.

**ARTICULO 2º** — Institúyase en todo el Territorio Nacional las ceremonias públicas en conmemoración de la Gesta del "EXODO JUJEÑO".

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 9 OCT 2002.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 25.664 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. — Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

**ES COPIA FIEL**

**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo